

## SESIÓN 6214-2024

Acta de la sesión ordinaria seis mil doscientos catorce-dos mil veinticuatro, celebrada virtualmente por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, a partir de las once horas con veintitrés minutos del jueves tres de octubre de dos mil veinticuatro, con la participación de sus miembros: Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica, Miguel Cantillo Simon, vicepresidente de la Junta Directiva, Silvia Charpentier Brenes, Max Soto Jiménez, Marta Soto Bolaños y Jorge Guardia Quirós, así como con la de los funcionarios: Hazel Valverde Richmond, gerente del Banco Central, Bernardita Redondo Gómez, directora de la División Gestión de Activos y Pasivos, Alonso Alfaro Ureña, economista jefe del Banco Central de Costa Rica, Henry Vargas Campos, director de la División Análisis de Datos y Estadísticas, Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina, Maribel Lizano Barahona, subauditora interna, Eliana Fonseca Rojas, directora interina de la División Asesoría Jurídica, Pablo Villalobos González, director interino del Departamento de Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva, y Mariano Segura Ávila, asesor de la Presidencia del Banco Central.

### **ARTÍCULO 1.** *Constancia de: a) reunión de trabajo, b) participación remota y c) inasistencias.*

Esta sesión ordinaria inició a las once horas con veintitrés minutos debido a que los miembros de la Junta Directiva realizaron una reunión de trabajo, desde las nueve horas y hasta las once horas con veinte minutos, esto con el fin de analizar temas relacionados con el quehacer de la Autoridad Monetaria.

Por otro lado, se deja constancia de que esta sesión ordinaria se realizó con la participación del señor Róger Madrigal López, quien se encontraba en el edificio del Banco Central de Costa Rica y la participación remota de los señores: Miguel Cantillo Simon, Silvia Charpentier Brenes, Max Soto Jiménez, Marta Soto Bolaños y Jorge Guardia Quirós, integrantes de la Junta Directiva, cumpliendo con los requisitos de seguridad jurídica y tecnológica señalados por la Procuraduría General de la República en su dictamen C-298-2007, del 28 de agosto de 2007, así como lo indicado por la División Asesoría Jurídica del Ente Emisor, en el oficio AJ-482-2008, del 22 de julio de 2008, relativos a sesiones virtuales de juntas directivas de instituciones públicas.

También participaron virtualmente los señores: Hazel Valverde Richmond, Bernardita Redondo Gómez, Alonso Alfaro Ureña, Henry Vargas Campos, Celia Alpízar Paniagua, Maribel Lizano Barahona, Eliana Fonseca Rojas, Pablo Villalobos González y Mariano Segura Ávila. Por otro lado, se deja constancia de que los señores Nogui Acosta Jaén, ministro de Hacienda e Iván Villalobos Valerín, director de la División Asesoría Jurídica, no participaron en esta oportunidad. El señor Villalobos Valerín fue sustituido por doña Eliana Fonseca Rojas.

Por último, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, los miembros de la Junta Directiva verificaron que la grabación de la sesión se encontraba en curso. Al respecto se transcribe lo siguiente:

#### **“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Buenos días compañeros, damos inicio a la sesión ordinaria 6214 de hoy jueves 3 de octubre del 2024.

El primer asunto sería que verifiquemos que hay una grabación en curso. Doña Silvia, don Miguel, don Jorge, doña Marta, don Max, mi persona, todos damos testimonio de que hay una grabación en curso, de acuerdo con lo que se nos indica en nuestros equipos.”

## **ARTÍCULO 2.** *Aprobación del orden del día.*

De inmediato, los miembros de la Junta Directiva entraron a conocer el orden del día. En relación con este asunto, se transcribe lo siguiente:

### **“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Entonces pasaría ahora a la aprobación del orden del día, no tengo ninguna sugerencia, ninguna modificación, por lo tanto, los que estemos de acuerdo con aprobar el orden del día que así lo manifestemos, doña Silvia, don Miguel, don Jorge, doña Marta, don Max, mi persona, aprobado el orden del día.”

La Junta Directiva

### **convino en:**

aprobar el orden del día, modificándolo en el sentido de adicionar, a la luz de lo dispuesto en el numeral 4, artículo 54, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, los comentarios de miembros de la Junta Directiva sobre temas administrativos del Banco Central de Costa Rica.

## **ARTÍCULO 3.** *Aprobación de las actas de las sesiones 6212-2024 y 6213-2024.*

Seguidamente, se entró a conocer el punto relativo a la aprobación de las actas de las sesiones 6212-2024 y 6213-2024, celebradas el 26 y 27 de setiembre de 2024, respectivamente.

Al respecto se transcribe lo siguiente:

### **“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Pasaríamos a la aprobación de los proyectos de acta 6212 y 6213, ambos del 2024, como es de costumbre si hay sugerencias de cambio de forma, por favor, que lo manifiesten o si no los han enviado y si no proceder a la aprobación de las actas. ¿Hay alguna...?

### **SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:**

Yo mandé algunas observaciones.

### **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Doña Marta, don Max.

### **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

Yo también en la última.

### **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Muy bien, los que estemos de acuerdo con la aprobación de las actas 6212 y 6213 que lo manifestemos, doña Silvia, don Miguel, don Jorge, doña Marta, don Max, aprobada las actas de las sesiones 6212 y 6213 del 2024.”

La Junta Directiva

**resolvió:**

aprobar las actas de las sesiones 6212-2024 y 6213-2024, celebradas el 26 y 27 de setiembre de 2024, respectivamente, cuyo proyecto digital se distribuyó con anterioridad a los miembros de la Junta Directiva del Banco Central.

**ARTÍCULO 4.** *Comentarios de miembros de la Junta Directiva sobre temas administrativos del Banco Central de Costa Rica.*

Dentro de los asuntos de la Auditoría Interna, Gerencia y miembros de la Junta Directiva, se comentó lo que se transcribe de seguido:

**“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Pasaríamos al asunto tres, que iniciaría por asuntos de la Auditoría Interna, doña Maribel ¿tiene algún asunto?

**SRA. MARIBEL LIZANO BARAHONA:**

No señor, muchas gracias.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

La Gerencia, ¿tiene algún asunto?

**SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

No, ninguno, gracias.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Los miembros de Junta Directiva, ¿alguna cosa? Veo a doña Silvia y veo a don Max. Doña Silvia, adelante.

**SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

Gracias, sí, quería solicitar información sobre los presupuestos o las acciones que se iban a tomar para activar o no me acuerdo la palabra correcta, creo que es implementar la contratación de la asesoría jurídica para la Junta Directiva y el personal requerido en la Secretaría, gracias.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Adelante doña Hazel.

**SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

Si quieren me dan unos minutos para hacer la consulta, yo ayer consulté sobre las plazas de la Secretaría y me dijeron que esperaban estar listos para la próxima semana, pero déjenme y valido para confirmarles.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Hazel, muchas gracias.

**SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

Muchas gracias, Hazel.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Muchas gracias. Don Max, usted había levantado la mano, también entonces....

**SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

Sí, muchas gracias, sí, es para informar lo que ya en reuniones de trabajo había manifestado, que yo voy a estar fuera del país del 11 al 27, ambos inclusive, pero que estaría participando en las sesiones, sobre todo, en las que están regularmente programadas los jueves. Así es que nada más, para que lo tengan presente que en cualquier sesión o reunión presencial no podría estar en ese periodo, gracias.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Muchas gracias, don Max, gracias por avisar.

Yo lo que haría es lo siguiente, yo seguiría por asuntos de tiempo, iría con el asunto 4.1 que es una propuesta de cambios del ROCC, creo que eso había ido en consulta y es para aprobar en definitiva y ya con eso cuando doña Hazel tenga la información hacemos la pausa o entre tema y tema se aclara.”

**Se dieron por recibidos.****ARTÍCULO 5.** *Propuesta de modificaciones al Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado (ROCC).*

*El señor Marco Rodríguez Arrieta, funcionario del Departamento Administración Operaciones Nacionales, adscrito a la División Gestión de Activos y Pasivos, participó en la discusión del asunto al cual se refiere este artículo.*

De conformidad con el orden del día, se conoció el oficio DAP-0060-2024, del 5 de setiembre del 2024, por cuyo medio la señora Bernardita Redondo Gómez, directora de la División Gestión Activos y Pasivos, remite para su análisis y resolución, la propuesta de modificaciones al *Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado (ROCC)*, así como un borrador de acuerdo que cabría adoptarse sobre el particular.

De la discusión de este asunto se transcribe lo siguiente:

**“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Entonces si quiere Bernardita, proceda, ¿es Bernardita la que va a exponer? Supongo. Es el asunto 4.1, propuesta de modificaciones al *Reglamento para las Operaciones Cambiarias*, ¿perdón?

**SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**

Va a exponer Marco Rodríguez, que ya... creo que ya está entrando.

**SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

Sí, ya está conectándose.

**SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**

Como usted comenta es un asunto, unos cambios al ROCC relativamente pequeños que se fueron en consulta y ya los traemos para aprobación final, si ustedes, lo tiene a bien. Marco, si quiere pone ya de una vez la presentación y empieza. Gracias.

**SR. MARCO RODRÍGUEZ ARRIETA:**

Buenos días, voy a compartirles y vamos a poner esto al... me confirman si ahí ya están viendo la presentación.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

De manera perfecta se ve, adelante.

**SR. MARCO RODRÍGUEZ ARRIETA:**

Perfecto. Bueno, como les comentaba Bernardita, lo que vamos a ver es un poco las observaciones que se recibieron sobre las propuestas de modificaciones al ROCC, que se habían enviado en consulta. Tal vez, como para recordar, estas fueron las modificaciones que se habían planteado, lo primero que es establecer un plazo de seis meses para el inicio de operaciones para los intermediarios cambiarios, una vez que se brinda la autorización. Esto se modificó el artículo 2 y a raíz de que esto, no estaba explícitamente especificado en el ROCC, entonces era un poco como para que quede claro ese punto.

Otra modificación tenía que ver con aclarar que cuando no se modifiquen los tipos de cambio de ventanilla, se consideran como vigentes los últimos que se habían publicado en Monex. Esto también a raíz de una recomendación de auditorías, e implicaba una modificación en el artículo 3. Lo que es eliminar la mención a entidades representadas en el ROCC, esto porque esta figura ya no existe en Sinpe, entonces esto requería modificar los artículos 3 y 18.

También lo que es excluir las liquidaciones de derivados cambiarios de cumplimiento efectivo del cálculo de los tipos de cambio de referencia, que es una modificación en el artículo 9 y la última modificación que consiste en modificar la referencia para los indicadores de posición en moneda extranjera, para que en lugar de utilizar el capital base se utilice el patrimonio y esto conlleva una modificación en los artículos 4 y 22 y también en un par de transitorios. Entonces vamos a ver ahora las observaciones que se recibieron, que básicamente fueron en...

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Marco.

**SR. MARCO RODRÍGUEZ ARRIETA:**

Sí.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

No, está bien, es que los transitorios yo observé que se mantienen cosas que mientras la Sugeval no tenga un *Reglamento de Gestión de Riesgos*, etcétera, pero eso es muy antiguo, o sea, ese reglamento ya existe y yo no sé si esos transitorios habría que revisarlos a ver cuál tiene sentido. O sea, es algo que nunca se va a usar ya más, pero bueno, eso ahora lo hablamos, ¿si sabe a lo que me refiero?

**SR. MARCO RODRÍGUEZ ARRIETA:**

Sí, porque de hecho ese fue uno de los que se modificó porque se mencionaba algo sobre capital base y entonces...

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Es que el asunto es que creo que no hace falta modificarlo, sino eliminarlo, porque el transitorio ya le pasó el tiempo de cuando era transitorio. Pero bueno, ahí tal vez cuando llegue la discusión lo hablamos. Perdón, adelante.

**SR. MARCO RODRÍGUEZ ARRIETA:**

No sé si Bernardita quería decir algo o si...

**SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**

No, que yo pensaba que esa parte todavía estaba vigente, ese transitorio todavía sigue vigente era lo que yo entendía, si no es así...

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Hay que averiguarlo, pero no, eso tiene imagínese, tiene como cinco años de estar esa cosa, cuatro o cinco años de estar, pero revisen. Fue cuando se quiso promover la idea de derivados que se hizo una modificación que se quería tener la idea de un reglamento de riesgos y resulta que Sugef lo tenía y Sugeval no lo tenía.

Entonces no se podía cambiar el porcentaje que queríamos de tolerancia, porque no estaba de acuerdo con un reglamento de riesgos, pero es, tal vez, averiguarlo, averiguar eso, porque está rarísimo, que haya un transitorio y que cuatro años después siga vigente, pero bueno, ahí lo revisamos.

**SR. MARCO RODRÍGUEZ ARRIETA:**

Muy bien. Bueno, como les comentaba las principales observaciones fueron sobre el tema del patrimonio en los indicadores de posición con la exclusión de derivados en el tipo de cambio de cambio de referencia y con el transitorio.

Entonces sobre lo primero, que es los indicadores de posición en moneda extranjera, algunas observaciones o comentarios de las entidades iban en la línea de aclarar cuál dato del patrimonio es el que se iba a utilizar. Esto porque parece que ellos remiten a la Sugef no sólo lo del balance de situación sino para efectos de suficiencia, también remiten otros valores a la Sugef, calcula otros valores de patrimonio, entonces pedían que se aclarara eso. El que se va a utilizar es el patrimonio del balance de situación, pero si se considera adecuado, eventualmente, se puede remitir un comunicado por medio del Sinpe para aclarar este punto.

También mencionaban que existe una diferencia en la medición en la posición en moneda extranjera entre la Sugef y el Banco Central, aunque esto no es producto de la modificación que se está planteando, sino que esto ya existe en la norma vigente y en parte, se explica porque atiende objetivos distintos. La medición que tiene la Sugef sobre posición expuesta en moneda extranjera es básicamente, para definir el requerimiento de capital por riesgo cambiario, mientras que lo que define Banco Central está en línea con lo que establecen los artículos 86 y 88 de la *Ley Orgánica*, que es para un poco definir las reglas para el funcionamiento adecuado del mercado cambiario. Es un poco, tienen objetivos distintos y es algo que ya está vigente en la... esta diferencia ya está vigente en lo que se tiene actualmente.

Otra observación tenía que ver con ampliar los márgenes de tolerancia en los indicadores del promedio mensual y de la variación diaria de la posición en moneda extranjera, por la mayor volatilidad o la variabilidad que puede tener el patrimonio. Sin embargo, se revisaron datos de la variación mensual que tienen tanto el capital base como el patrimonio y se observa, más bien, que

el patrimonio sí presenta una menor volatilidad, entonces por ahí se consideró que esto no tiene, no se justifica esta observación.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Marco.

**SR. MARCO RODRÍGUEZ ARRIETA:**

Sí.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

No, muy bien, nada más para tener claridad. Parte de la fortaleza de la propuesta de ustedes, era que algunos de esos cálculos partían directamente de las contabilidades, el término de capital base hay que definirlo, hay una definición qué es, qué incluye, qué no incluye. Ustedes, recuerdo la discusión, ustedes habían dicho: ‘no, nosotros tenemos los activos totales, los activos totales y la diferencia es patrimonio, ahí no hay dónde equivocarse’. Es más bien que hay como una claridad, una certidumbre de cuál es el cálculo, de cuál es el patrimonio.

Entonces eso a mí me queda claro, fue uno de los argumentos, a mi juicio, muy persuasivos de como lo expusieron, pero, tal vez, para los miembros de Junta porque dice: ‘eventualmente, se puede remitir comunicado vía Sinpe para aclararlo’, entonces da la idea de que es una medida mitigatoria de una posible confusión. Y yo lo que entendí de lo que ustedes dijeron es que ellos para saber cuál es el patrimonio, decirles en un comunicado ‘de acuerdo con sus datos, el balance que tenemos es en activos es tanto, pasivo tanto, diferencia es patrimonio’, eso es lo que le diríamos a ellos, no es que vamos a entrar en la discusión de qué es patrimonio o qué no lo es, ¿es así o no es así?

**SR. MARCO RODRÍGUEZ ARRIETA:**

Sí, sería, básicamente, para decirles que el patrimonio que se va a utilizar es el que se indica en los estados financieros. Como para que ellos tengan claro de que ese es el que se va a utilizar y que es el que Sugef también nos... o el que se va a obtener de Sugef, directamente.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Eso es, entonces en realidad, si quieren ponerlo, lo ponen ellos y así, pero yo creo que está muy claro, pero si quisieran algo adicional, es aclarar que es de acuerdo con las mismas cifras de ellos. Lo otro, me gustó lo que hicieron del trabajo numérico que hicieron, porque ellos dicen: ‘no, es que debería ser tal cosa porque tal’, el fundamento de eso es porque el patrimonio tiene más volatilidad que el capital base y ustedes hacen los números, revisan casi caso por caso y dicen: ‘no, la evidencia empírica dice que no’.

Entonces yo lo que diría es, si hacen una observación o una solicitud sobre una premisa que no se cumple en la realidad, que es que la realidad, numéricamente, es que no presenta la volatilidad que ellos dicen, es todo.

**SR. MARCO RODRÍGUEZ ARRIETA:**

De acuerdo. El segundo punto o la segunda observación era con el artículo 9, relacionado con excluir derivados del cálculo del tipo de cambio de referencia. Acá, en realidad, se recibió una observación que no se refería propiamente a lo que se había enviado en consulta, que era para excluir esas operaciones.

De hecho, la entidad que hizo la observación manifestó que estaba de acuerdo con esto, que le parecía muy bien, pero que recomendaban que también se excluyeran estas operaciones del cálculo del cobro del margen de intermediación cambiaria para que fuera coherente con esta exclusión de los tipos de cambio de referencia. Como les digo, esto no se referían propiamente a lo que se envió en consulta, sin embargo, es una recomendación que se podría analizar hacia adelante, para definir si es conveniente o no implementarla.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Yo no sé, perdón, Marco, no sé si, ¿para qué dar esperanzas? Son cosas muy distintas. El asunto de los derivados y del tipo de cambio es que supuestamente el tipo de cambio es el tipo de cambio de contado, es una transacción que efectivamente se dio en determinada fecha y se pactó al día de hoy y parte del razonamiento que ustedes hicieron para excluir de los derivados es que son tipos de cambio pactados en una fecha anterior, no cumple el concepto de que es una operación de tipo de cambio de contado, un tipo de cambio que se dio en ese día.

Y lo otro es una cuestión, una idea de que hay sobre un tipo de cambio, un tipo de cambio de compra y de venta sobre esa diferencia, el Banco Central se apropia de un 25% de eso, por distintas razones, entre otras por los costos que tiene el Banco. Entonces recuerde que nosotros le damos subsidios a una parte de la economía que se llama sistema financiero con la supervisión y demás. Entonces yo no sé por qué dice: 'sin embargo, se podría analizar la recomendación para el futuro', o sea, no corresponde el análisis. Todo se podría analizar en el futuro, pero sí, no me gusta que veladamente se da la posibilidad de que lo vamos a reconsiderar cuando nadie lo está reconsiderando. ¿No sé cómo lo ven ustedes?

**SR. MARCO RODRÍGUEZ ARRIETA:**

Bueno, no sé si... ah bueno, creo que don Miguel quiere comentar algo.

**SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:**

Sí, Róger, tal vez, porque ahora estaba trabajando por un tema de tipo de moneda, mercados cambiarios y lo que son *swaps* y futuros, son la gran mayoría de los contratos que hay en los bancos en el mundo y entonces si uno le abre el portillo ahí, va a ver puro arbitraje regulatorio para querer hacer estos tipos de instrumentos para no pagar ese impuesto. El impuesto ya si es bueno o malo, ya es una cosa, pero abrir esto es permitirles para que lo hagan, ese arbitraje. Gracias.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Muchas gracias, don Miguel.

**SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**

Róger, ¿puedo decir algo?

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Sí claro.

**SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**

Nos queda claro lo que nos están comentando, eventualmente cualquier cambio sobre esto o propuesta tendría que pasar por ustedes y me parece que no es el momento, eso lo añadimos como un comentario nuestro, pero la propuesta no trae eso.

**SR. MARCO RODRÍGUEZ ARRIETA:**

Correcto.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Muchas gracias. Adelante, Marco.

**SR. MARCO RODRÍGUEZ ARRIETA:**

El último conjunto de observaciones se refería al transitorio. Una tenía que ver con declarar la posición deseada con el mes de entrada en vigor del reglamento y otro tenía que ver con que los ajustes entren a regir a partir del tercer mes siguiente a la publicación en La Gaceta. Esto por el proceso que conlleva la aprobación de las razones deseadas y no sólo el trámite que ellos deben hacer con Banco Central, sino también porque algunas entidades indicaron que a lo interno, ellos llevan un proceso ahí de aprobación con comités de riesgos y de activos y pasivos, incluso la Junta Directiva.

Entonces que hay un proceso interno y, además, que luego se debe solicitar la aprobación a la Gerencia del Banco que cuenta con 15 días hábiles para responder. Y, además una vez que se aprueban, entran a partir del mes siguiente. Entonces en parte por eso ellos sugerían o hacían la observación de que entraran a regir a partir del tercer mes siguiente de la publicación en La Gaceta.

Nosotros... se valoró esa observación y entonces estamos recomendando acogerla y en parte por esto, ya no aplicaría la última observación que había acá, que era sobre si hacia adelante se iba a usar un desfase de dos meses en el control de los indicadores, que esto ya no aplicaría porque se utilizaría el del mes inmediato anterior, la entrada en vigor de las medidas.

Bueno, estas eran las observaciones. Lo que se estaría recomendando entonces es proceder con la aprobación según el planteamiento inicial y únicamente, con el ajuste que les comentaba en el transitorio 11, para que las modificaciones relacionadas con el uso del patrimonio rijan a partir del tercer mes siguiente a la publicación en La Gaceta y que entonces se use como razón deseada, la razón de la posición al patrimonio, observada al mes anterior a la entrada en vigor del reglamento. Esto en caso de que las entidades no solicitaran un ajuste a la Gerencia o que aun habiéndolo solicitado, no se hubiera resuelto nada de acuerdo con los plazos establecidos a la fecha de entrada en vigor de las medidas.

También para más precisión, también se incluyen algunas referencias específicas a los párrafos dos, 13 y 18 que se están modificando en el ROCC, esto porque cuando se envió en consulta el reglamento, hubo algunas consultas también por parte de algunas entidades sobre eso. Entonces se están indicando específicamente cuáles son los párrafos que se están modificando de estos artículos para evitar alguna confusión. Y eso era lo que les teníamos.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Usted dice 'para más precisión', ¿qué es esa precisión? Podría ser algo muy pequeño, pero puede ser que el tipo de cambio ahora es otra cosa.

**SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**

No, es un asunto meramente de forma, Róger.

**SR. MARCO RODRÍGUEZ ARRIETA:**

Sí.

**SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**

El asunto es que anteriormente se decía, ‘se modifica, por ejemplo, el artículo 2 de la siguiente manera’ y se ponía sólo el párrafo que se modificaba, entonces no quedaba claro qué pasaba con el resto del artículo. Entonces los cambios en lo esencial son los mismos, nada más que ahora decimos, ‘no, lo que está modificando es el segundo párrafo del artículo 2’.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

No es mejor, más bien, para evitar eso, porque eso nos ha pasado varias veces, que modificamos una parte de un texto largo y entonces pasado el tiempo, luego no sabemos qué se modificó. Entonces, no es más bien para que se lea de la siguiente manera, aunque sean relativamente extenso, ponerlo completo como quedó, que es la versión vigente del artículo. No sé en técnica de normativa qué es lo que recomiendan los abogados, por certidumbre a mí me gustaría que quede todo completo, aunque quede un poco más extenso.

**SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**

Es otra opción, ciertamente quedaría mucho más largo porque algunos artículos son largos, pero es otra manera de abordar el tema.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Y la otra cosa, el columnar, que yo busqué en el documento, en uno lo había visto, tal vez, en el de consulta primero, que dice: ‘¿qué es?, ¿cómo está?, ¿qué es lo que cambia?’, eso ayuda mucho. Y sobre todo si van a hacer párrafos más largos que se den cuenta que está el párrafo completo, pero hay dos, tres párrafos que no tuvieron ningún cambio, es en el cuarto párrafo que se hizo cambio. Entonces a mí me gustaría que en lo que quede, para que se vea de la siguiente manera y se vea la versión vigente y la versión...

**SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**

Don Róger, de eso último no le entiendo porque normalmente esos comparativos se hacen, sobre todo para que ustedes vean los cambios que se están haciendo, en fin, podría ser útil para los regulados tener esa información, pero normalmente, en el acuerdo propiamente no se publica un comparativo. Entonces no le entiendo exactamente.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Sí, no, yo pensaba que eso ayuda a todos, el comparativo, para evitar consultas más bien, pero me adhiero a lo que digan los compañeros de Junta y no sé la Asesoría Jurídica qué piensa de cuál es la mejor técnica para hacer los cambios.

**SRA. ELIANA FONSECA ROJAS:**

Sí, desafortunadamente yo no tenía acceso al documento porque era un tema de carácter confidencial, entonces no puedo ver la redacción. Pero según les entiendo, es una modificación a un artículo y se está modificando sólo una parte del artículo. ¿Es así, Bernardita?

**SRTA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**

Así es, en la mayor parte de los casos es así.

**SRA. ELIANA FONSECA ROJAS:**

Es posible copiar todo el artículo, aunque una parte queda igual y la otra es la que se cambia, creo que inclusive como dice don Róger, eso ayudaría como a dar más visibilidad de cuál es el cambio

particular. Y lo otro, en hacerlo en comparativo, eso no es una correcta técnica porque es que así no va a quedar dentro del reglamento que se está modificando.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Está bien. No, perfecto, entonces lo que deberíamos es someter a votación la... si no hay más comentarios. Don Max, adelante.

**SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

Sí, no, es que me quedó la duda del comentario que usted había hecho respecto al transitorio, porque si se va a aprobar no puede quedar así para hacerse después el cambio. Pienso que sí, no conozco el texto total o completo de ese transitorio, pero de lo que vi ahí, hay referencia a la entrada en vigencia de estos cambios y también a una definición.

Entonces me parece que si se va a eliminar, porque ya las demás cosas están cumplidas, como, por ejemplo, que exista el reglamento que mencionaba Róger, estas cosas deberían incorporarse, más bien, dentro del reglamento en sí y no en un transitorio, pero no sé.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Tiene razón. ¿Qué averiguaron? ¿Pudieron averiguar algo si ese reglamento existe o no? Han pasado muchos años y no existe todavía, lo cual, me parecería muy raro por la intensidad regulatoria del Conassif.

**SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**

Como le digo, hasta donde nosotros entendíamos no existía ese reglamento. Si les parece, si ustedes están de acuerdo, lo pueden aprobar no en firme, nosotros averiguamos entre hoy y mañana, en todo caso tenemos que hacerle algunos cambios al acuerdo; de acuerdo con lo que se acaba de hablar de incorporar los artículos completos y entonces en función de lo que averigüemos, dejamos ese transitorio, el cambio a ese transitorio como estaba o eliminamos esa parte del acuerdo.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Sí, se elimina lo que dice don Max, eliminar...

**SRTA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**

Habría que ver eso, eso sí nos complicaría un poquito eso.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Eso y depende del lugar que está, reenumerar los transitorios, porque eliminamos uno entonces usualmente están en consecutivo. Su idea me parece, la otra cosa es está discutido, que lo traigamos de hoy en ocho con la averiguación que ustedes tienen y rapidito, no vamos a hacer la exposición de nuevo, averiguamos, a, b y c, esta es la propuesta y procedamos a aprobar.

Entonces ¿les parecería eso? Entonces damos por recibida la exposición de los compañeros de activos y pasivos de la División de Gestión de Activos y Pasivos, quedaron pendientes un par de consultas, sobre todo, sobre un transitorio y la idea es que nos traigan una propuesta con base en la discusión del día de hoy en la Junta de hoy en ocho. Los que estemos... damos por recibido ¿No hay que aprobar nada, doña Celia? ¿En este momento es dar por recibido?

**SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

Sí señor, si así lo acuerdan sí.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Damos por recibido. ¿No hay acuerdo?

**SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

Sí señor, de acuerdo.

**SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

Bernardita tiene la mano levantada, Róger.

**SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**

No, era de la intervención anterior, perdón, gracias.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Bueno. Entonces damos por recibido, con la idea de conocerlo de hoy en ocho, con las precisiones que hemos dicho sobre en sí el acuerdo.”

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en lo consignado en el oficio DAP-0060-2024, del 5 de setiembre del 2024 conocido en esta oportunidad, así como en los comentarios y observaciones transcritas en la parte expositiva de este artículo,

**dispuso:**

1. Dar por recibida la propuesta de modificaciones al *Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado* (ROCC), remitida adjunta al oficio DAP-0060-2024, del 5 de setiembre del 2024, suscrito por la señora Bernardita Redondo Gómez, directora de la División Gestión de Activos y Pasivos.
2. Continuar analizando, en una próxima oportunidad y para los fines consiguientes, la propuesta de modificación normativa ajustada con base en los comentarios y observaciones realizados sobre el particular por los miembros de la Junta Directiva, descrita en el numeral 1 precedente.

**Comunicar a:** Presidente del Banco (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Gestión Activos y Pasivos, División Económica).

**ARTÍCULO 6.**

*Criterio sobre el proyecto de Ley Reforma al párrafo segundo del artículo 5 y reforma del artículo 81 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley 7092, de 21 de abril de 1998 y sus reformas, expediente 24.177.*

*Los señores Édgar Arias Freer, director de la División de Transformación y Estrategia, Mauricio Guevara Guzmán, director del Departamento de Finanzas y Contabilidad y Luis Ángel Quesada Enríquez, ejecutivo de ese departamento, ambos adscritos a la citada división, fueron invitados a participar en la discusión del asunto al cual refiere este artículo.*

De conformidad con el orden de día, se conoció el oficio DTE-CPL-3.1\_978, del 9 de setiembre de 2024, por medio del cual, el señor Mauricio Guevara Guzmán remite a la Gerencia del Banco Central, el criterio técnico de la División Transformación y Estrategia, sobre el texto base del proyecto de Ley expediente 24.177 denominado: “Reforma del párrafo segundo del artículo 5 y

reforma del artículo 81 de la Ley del Impuesto sobre la renta, Ley N.º 7092, de 21 de abril de 1998 y sus reformas”

De la discusión de este asunto se transcribe lo siguiente:

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Pasaríamos al asunto 5.1, que es un proyecto de ley, espero que no nos quite mucho tiempo, si nos pegamos, paramos, porque creo que está bien complejo este asunto. Adelante, ¿quién lo va a hacer? El documento creo que era Mauricio Guevara, pero...

**SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

Don Róger, va a ingresar Mauricio Guevara, ya está por acá y el compañero de la contabilidad también Luis Ángel.

**SR. MAURICIO GUEVARA GUZMÁN:**

Buenos días, ¿cómo están?

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Buenos días, Mauricio, ¿Qué tal?

**SR. MAURICIO GUEVARA GUZMÁN:**

Un gusto saludarlos. Cuando ustedes gusten, me dicen.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Es el asunto 5.1, Mauricio, sobre una modificación a un artículo de la ley de impuesto sobre la renta, es el expediente 24.177. Entonces es que nos exponga y la recomendación y demás, a ver si encontramos la claridad que andamos buscando.

**SR. MAURICIO GUEVARA GUZMÁN:**

Perfecto, voy a compartirles una presentación ahí sobre los principales aspectos. ¿Creo que ahí ya se ve?

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Se ve muy bien.

**SR. MAURICIO GUEVARA GUZMÁN:**

Perfecto, entonces para ir de manera concreta. Como usted lo indicaba, don Róger, esta es una solicitud para emitir un criterio acerca de dos artículos que se están reformando, el 5 y el 81, de la *Ley del Impuesto sobre la Renta*. Eso tiene que ver con un tema de diferencial cambiario, entonces tal vez, nada más me permito muy rápidamente, repasarles, hacerles un breve resumen sobre cómo funciona el tema del diferencial cambiario, para que tengan ese contexto.

Desde una perspectiva contable, la contabilidad, los estados financieros que se emiten se presentan en la moneda colones, aunque los sistemas son multimoneda y tenemos transacciones que llevan a cabo en euros, en dólares, en libras esterlinas, etcétera, finalmente, el producto definitivo debe salir en colones. Como parte del marco normativo de las NIIF, que es el que aplica nuestro Banco y la mayor parte de los bancos centrales de la región, hay una norma específica que habla sobre el tema de cómo tratar las partidas expresadas en moneda extranjera.

Entonces aquí difiere de la definición económica, porque aquí se habla de partidas monetarias y no monetarias. La partida monetaria, es toda aquella que me da el derecho a la obligación de recibir o de entregar una determinada cantidad de unidades monetarias. Por ejemplo, un interés por cobrar, un interés por pagar, un documento por cobrar, un documento por pagar y la partida de efectivo tal cual. Las no monetarias, no, la no monetarias son las que no me dan ese derecho de esa obligación, por ejemplo, cuando se adquiere un vehículo, se adquiere un edificio.

¿Por qué esta diferencia es relevante? Porque contablemente las partidas monetarias, están sujetas en cada cierre contable, a la actualización de su saldo en moneda extranjera a los colones equivalentes. Entonces si tenemos USD10 millones hoy al tipo de cambio de hoy, los mismos USD10 millones mañana, ¿a cuánto equivaldrían en colones, de acuerdo con el tipo de cambio que esté vigente, en el momento del cierre contable? Mientras que las otras como el edificio, los vehículos, el equipo de cómputo, al ser partidas no monetarias, no están sujetas a esa actualización de su valor equivalente en colones.

Dónde vemos y eso lo vemos periódicamente en los estados financieros, ¿dónde se refleja el resultado de ese proceso de actualización del saldo contable? En partidas del estado de resultados, y básicamente son partidas de activo y de pasivo. Las partidas de patrimonio, de ingresos o de gastos, no generan esas diferencias cambiarias para efectos contables, básicamente para hacer un resumen.

Por ejemplo, si nosotros recibimos un pago de un interés, por USD100.000, un tipo de cambio x, nosotros lo registramos en colones y este ingreso, a efectos contables ya es definitivo, al tipo de cambio transaccional, al tipo de cambio de ese día. Mientras que el efectivo en cada cierre contable, nosotros vamos a ir diciendo: si sólo tuviésemos este movimiento, esos USD100.000 a ¿cuánto equivalen? A 520, 515, 525, al tipo de cambio que esté vigente en ese cierre contable. Básicamente eso es.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Mauricio, disculpe.

**SR. MAURICIO GUEVARA GUZMÁN:**

Sí señor, no se preocupe.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Siguiendo en el ejemplo nada más, escogió un ejemplo que para Banca Central no es muy... porque no es efectivo, son activos en moneda extranjera. El efectivo para el Banco Central es un pasivo más bien.

**SR. MAURICIO GUEVARA GUZMÁN:**

Desde la perspectiva de la emisión monetaria, totalmente.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Sí, que es el Banco Central.

**SR. MAURICIO GUEVARA GUZMÁN:**

Sí, aquí, en este caso.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Es un activo en moneda extranjera, es un [...] en moneda extranjera, o no sé cómo llamarle o un certificado a depósito en extranjera o no sé, en donde lo tenga el activo, pero no es el efectivo, como lo conocemos todos los costarricenses.

**SR. MAURICIO GUEVARA GUZMÁN:**

Correcto, aquí será muy acotado desde la perspectiva de NIIF a que sería, los recursos que tenemos depositados en un banco corresponsal fuera el país, los USD100.000 dólares, en moneda extranjera. Nada más que para efectos de los estados financieros, sí se tiene que presentar por su saldo equivalente en colones, pero totalmente de acuerdo con lo que usted indica.

Entonces simplemente, ese era el antecedente. ¿Qué es lo que se está proponiendo? Y aquí para rescatar, porque hay que ver los dos artículos en su conjunto. Antes este artículo cinco, de la *ley y reglamento del impuesto sobre la renta*, lo que hablaba es de intereses cambiarios en activos o pasivos. Ahora, lo que se está hablando es de diferencias que sean positivas o negativas y le agrega algunos aspectos adicionales que son los que ya les voy a comentar, por ejemplo, el tema de la diferencia de cambio original al cierre cada mes y, ya la base sobre la cual se calcula que ya no es una base de realización, si no, una base de venta.

¿Qué significa eso? Y aquí es donde ya quiero aterrizar. Tal como les decía, eso a lo que se refiere es al tratamiento del diferencial cambiario y uno de los principales cambios que se identifican, es que estamos pasando de un principio, materia tributaria, de realización a un principio de devengo.

¿Qué significa eso desde la perspectiva tributaria? Que hasta lo que está vigente al día de hoy, las diferencias cambiarias se determinan con base en ese principio de realización, es decir, cuando media un flujo efectivo, cuando se realiza la entrada de ese efectivo o esos flujos o cuando se presenta o se concreta la salida de ese flujo efectivo. Entonces eso es lo que tenemos hasta el momento, realización. O sea, hay un flujo como tal que ya se ha concretado que ya se ha realizado.

En este cambio, lo que se está dando es que nos movemos a un principio de devengo, que es un principio contable. Es decir, el interés se cobra del cupón de intereses cuando yo recibo esos recursos bajo un principio de realización. Lo que se está diciendo ahora es que bajo un principio de devengo, contablemente yo tengo que ir registrando el ingreso o el gasto en el periodo que corresponde y no en el periodo en que yo lo recibo. Es decir, el cupón de intereses yo no lo... el ingreso, por esos intereses yo no lo voy a registrar cada seis meses, cuando cobro un cupón, si no, diariamente conforme voy haciendo un cierre contable, ya hay un pedacito de ese cupón de interés que yo ya tengo derecho a cobrar y que como tal, eso me genera un ingreso por intereses.

Entonces ese es el primer cambio, que se está moviendo de un tema de realización a un tema de devengo. Como todo, tiene sus ventajas y sus desventajas, porque por ejemplo, al estar bajo un tema de devengo, si bien es cierto, es mucho más simplificado porque el tema del principio de realización es un poco más complejo, si no existe una metodología unificada para todos los contribuyentes, sí tiene el tema de que yo podría estar o tendría, eventualmente, que llegar a pagar más impuesto. O pagar menos impuesto, entendiendo si es gravado o es deducible, sobre flujos que no se han llegado a concretar todavía sobre un ingreso que yo no lo he cobrado o sobre un gasto que aún yo no lo he pagado desde la perspectiva de efectivo. Entonces es más simple, pero tiene el tema, tanto positivo o negativo, para la Dirección de Tributación o para nosotros como contribuyentes, de que el flujo efectivo como tal no se ha recibido o no se ha pagado.

Otro tema muy importante, vamos a que se repite mucho en el siguiente artículo, es que ya esas diferencias cambiarias no se van a generar, únicamente, sobre partidas de activo o pasivo como hasta la fecha, sino que lo deja abierta a diferencias positivas o negativas. Es decir, se abren en la literalidad, la posibilidad de que cualquier tipo de partida pueda generarme esas diferencias cambiarias, entonces ya no solo activos y pasivos, sino que, como más adelante lo voy a indicar, está el tema de que eventualmente una partida de ingreso, una partida de gasto podría generar una diferencia cambiaria. Especialmente por lo que indica el artículo 81.

Entonces si bien es cierto, estamos claros que a nivel tributario no se tiene que seguir la misma línea que contablemente se tiene, en nuestro caso la NIIF que hay diferencias y contablemente se recogen y se contabilizan, etcétera. Si hay algunos principios que consideramos que podrían reñir, que podrían contradecirse, por eso que decimos que podría haber un tema conceptual ahí muy relevante, eso en el artículo 5.

¿Cómo lo vemos en conjunto con el artículo 81? Ya se lo voy a presentar, nada más, para que vean la magnitud de los cambios que están presentando, porque claramente eso nos va a presentar... Entonces este artículo sí, que también eso es un tema por el artículo 5, hablamos de cosas de diferencial cambiario y que se retoman el artículo 81, hay algunas cosas ahí que se repiten inclusive. Entonces hay un tema más de, no sé, de técnica o de orden que se podría tomar en cuenta, pero ya ese es otro tema.

Entonces sí son cambios importantes, es mucho lo que se elimina, mucho lo que se agrega y ¿qué es lo que se está diciendo? Lo más relevante lo que está acá resaltado, primero, hay un tema en donde dice cuando se efectúen operaciones o se reciban ingresos. Más adelante, como les voy a comentar, el término operaciones puede ser bastante amplio. Después se habla de ingresos, se habla de cierres, etcétera, hay un tema ahí que podría ser redundante o que podría dejar por fuera algo.

Entonces aquí cuando se dice revisión de ingresos en moneda extranjera, entonces claramente el cobro de un cupón de intereses que está expresado en otra moneda. Y aquí se hace algunos cambios como, por ejemplo, ya no se habla del tipo de cambio, como lo vemos por acá, interbancario, sino que la Dirección General de Tributación está estandarizando el tipo de cambio de referencia de venta, entonces eso es una simplificación muy importante.

Pero aquí lo que rescatamos, entre otros aspectos, es que habla de ingresos en monedas extranjeras, que forman parte de la declaración y habla que el tipo de cambio de referencia al cierre del periodo fiscal. Por eso es cuando, en ese primer ejemplo les decía que existe un tipo de cambio transaccional, que es un tipo de cambio de, si yo recibo un ingreso por concepto de intereses para el cierre contable del 2 de octubre, yo utilizo en el cierre, el tipo de cambio vigente al 2 de octubre y al del tres, al que corresponde, al de cuatro, al de cinco, etcétera. Y aquí ya la Dirección General de Tributación lo que dice es, sí, pero el tipo de cambio definitivo tiene que ser en el cierre del periodo fiscal, lo cual claramente, vamos a conocer hasta final del mes de diciembre.

Y lo otro, ya para... 2, 3 filminas y ya termino. El tema de esas diferencias positivas o negativas, que como les decía, ya no hace referencia activos o pasivos y que dice que de la operación, de la percepción del ingreso, del pago del pasivo, todo esto, así como la evaluación del cierre del periodo fiscal, es decir, lo que vamos a tener es el tipo de cambio que esté vigente al 31 de diciembre, conforme a la base de devengo y ya no la base de realización.

Entonces los 4 puntos concretos que vemos acá, ya para finalizar. Se actualiza el tipo de cambio utilizado en el cálculo diferencial cambiario, lo cual es positivo, se elimina una referencia al cierre fiscal que estaba generalizado, que era el del 30 de septiembre y que con la *Ley de fortalecimiento de finanzas públicas*, posteriormente, parte de los cambios que se hicieron a la *Ley y reglamento sobre el impuesto sobre la renta*, ya se establece que para la generalidad de los contribuyentes, es al 31 de diciembre.

Y que como les decía, aquí hay algunos temas, que podrían ser redundantes o que se podría mejorar en cuanto a técnica, en cuanto a que habla de percepción de ingresos, pago de pasivos, operaciones, cierres, cuando en realidad el tema de operaciones podría ser lo suficientemente amplio o que fuera taxativo en cuanto a qué incluye y qué no incluye.

Finalmente, y ya para llegar al dictamen, como les decía, las partidas del estado de resultados se consideran no monetarias para efectos contables. Al día de hoy el ingreso por intereses que se tuvo al cierre del 2 de octubre, eso no se actualiza; sin embargo, con la modificación que se está proponiendo en su redacción, cuando hablaba de los ingresos recibidos, se van a contabilizar al tipo de cambio del cierre del periodo.

Quiere decir que aunque para efectos contables yo voy a registrar el ingreso por intereses de ayer, al tipo cambio vigente al 2 de octubre, para efectos tributarios, para determinar mi base imponible, toda esta información va a ser preliminar, porque tendría que esperarme al 31 de diciembre para ver cuál fue el tipo de cambio con el que se está cerrando para efectos tributarios, el tipo de cambio de venta. Y, entonces poder llegar y determinar hasta el último día del periodo, cuál fue la base imponible y si fue positiva. Si fue negativa y aplicando las reglas tributarias, si el Banco o el contribuyente tiene que llegar y cancelar impuestos sobre las utilidades o si tiene un saldo a favor. Entonces eso genera que hasta el último día podemos saber.

Lo otro, que como les comentaba, es que todas las partidas vayan a ajustarse por diferencial cambiario, ingresos y gastos, cuando en realidad lo que se ajusta, únicamente, es activos y pasivos. Entonces aunque el concepto de partida doble, el debe y el haber, es un principio contable, para efectos tributarios, y también lo rescatamos, de que no sigue las mismas reglas, cuando la partida de ese activo extranjero, esos fondos que tengo depositados en un banco corresponsal en el exterior, aumente su equivalente en colones, es porque tengo, del otro lado, una ganancia por diferencial cambiario.

Pero cuando me dicen que lo que aumenta es un ingreso por intereses, ¿contra qué lo voy a compensar o hacer esa partida doble? Porque eso es una misma partida del estado de resultados y que además, se cuestiona uno si podría llegar a darse una duplicación. El efectivo equivale a más colones, *okey* tengo una ganancia que va a ser gravada. Pero, además, si me dicen que ese ingreso por intereses, tengo que actualizarlo a un tipo de cambio que es mayor, cuidado y sino más bien se está generando una ganancia gravable por diferenciar cambiario, tanto en la parte del efectivo como en la partida de efectivo en moneda extranjera, como la partida en ingreso por intereses y el efecto se podría estar duplicando, a favor o en contra.

Y que por lo mismo, al no ser un tema usual, ni siquiera usualmente, que no vamos a encontrar en el sistema contable y esto tendría que ser una personalización. Eso genera, el cambio en el sistema, que para efectos nuestros tiene un tema de presupuesto que hay que asignar a este tema, hay riesgos adicionales porque no es un estándar de los sistemas. Y más considerando la diversidad de monedas en que se gestiona los activos financieros del Banco.

Por todo lo anterior, y con esto finalizo, es que debido a temas conceptuales importantes que nosotros identificamos, nuestra recomendación es emitir un dictamen desfavorable por cuanto no hay la suficiente claridad. Consideramos que tiene algunos problemas de técnica que son relevantes y que podrían tener, no sólo para nosotros sino en general para los contribuyentes, un impacto negativo sobre eventuales duplicaciones, o por falta de claridad también así como el impacto operativo que tendría para para nuestra institución.

Entonces básicamente es eso.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Muchas gracias, don Mauricio.

**SR. MAURICIO GUEVARA GUZMÁN:**

Sí señor.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Me queda claro en la explicación que es algo que no sabemos cómo tratarlo contablemente. Yo no sé si eso tiene que ver más bien, con la idea de que por la apreciación cambiaria, más bien, en lo que uno podría decir para los que estaban largos en moneda extranjera, lo que ha ocurrido es una pérdida en el valor de sus patrimonios; entonces esa pérdida la puede aplicar como un crédito en sus pagos de impuestos. Aplicarlos ya y no esperarme al momento de la realización.

Yo esperaba cuando empecé a leer esto, algo más del punto de vista macroeconómico de justicia tributaria y lo veo muy ceñido como al balance del Banco Central. Como le digo, es un balance particular cuando leyendo esto un día, 'le voy a preguntar a don Miguel cómo lo ven en su empresa'. Eso como, ya que tienen parte de esa moneda extranjera y demás. Luego recordé, esta es una discusión que habíamos tenido, que había tenido con usted hace unos 50 años, más o menos, cuando llevé mi primer curso de contabilidad en el colegio. Había algo que se llamaban principio de contabilidad usualmente aceptados, normalmente aceptados y me dijeron que eso ya no se aplica, que lo que se aplica por eso se habla de las normas NIIF, las normas internacionales de información financiera y contable.

Y entonces digo yo, 'bueno, pero ¿qué nos dicen esos principios? ¿Por qué esto que está haciendo Costa Rica lo estará tratando de hacer alguien más?' Y veo que viola en alguna cosa de esas, con esos principios de realización. Cuando usted recibe un pago en moneda extranjera lo pasa a colones, eso es lo que usted recibió, no es cada vez que el tipo de cambio varía usted va a ir donde alguien decirle 'mire, es que el tipo de cambio varió, háganme el ajuste', eso no ocurre.

En general, las contabilidades creo que... y eso lo resolvió el Banco Central desde hace mucho tiempo, en los años setenta. Lo que aplica es un neto, tiene una posición, sabe cuánto es su pérdida o ganancia por valoración cambiaria y es ahí donde hace el ajuste. Pero, entonces yo como que estoy de acuerdo con lo que usted dice. Me parece que requiere un poco más de explicación, no sé si la gente tendrá claro exactamente ¿cuál es el problema?

Porque una cosa es que sea el problema para el Banco Central y otra cosa sea el problema para los administrados, para los que pagan impuestos. En general que es donde veo yo como interés desde la... es una de las aristas que debemos verlo, no solamente porque sea complicado para el SAP del Banco Central, algo así se dice en los documentos, no, eso puede ser cierto, esa no puede ser la

razón por la que digamos. La razón es para ver, creo que tema de justicia tributaria, temas de la realidad económica que subyace, este tipo de cosas.

Veo dos manos levantadas y yo creo que ese tema nos va a llevar su tiempo de discusión. No sé el orden, veo a doña Hazel y veo a don Jorge. Don Jorge, ¿usted estaba primero?

Don Jorge, adelante, entonces.

**SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

De momento tres, tres comentarios, pero yo creo que esto puede dar para más. Uno es que en lugar de decir, como se mencionó en una de las filminas, tipo de cambio, determinado por el Banco Central, yo diría ‘tipo de cambio calculado, por el Banco Central’.

El segundo comentario, a mí me parece que es, tal vez, es el más importante y es el siguiente, que el Banco Central diga que esto no es justo para los contribuyentes, me parece a mí que como que se sale de nuestro, de nuestra esfera de criterio. A mí me parece que en estos casos, para bien o para mal, lo que debería prevalecer es el criterio del Ministerio de Hacienda. Porque ellos evidentemente lo que están buscando es incrementar la recaudación, que la gente pague más impuestos o que los pague antes de cuando se produzca la realización. A mí me parece que ese es un criterio o un pleito que debería echarse el Banco Central, perdón, el Ministerio de Hacienda, no el Banco Central, no es la materia del Banco Central.

Y el tercer comentario que tengo yo es que si hay, efectivamente, algunas normas ahí en ese proyecto de Ley o en algunas partes de las normas del proyecto de ley que afectan el Banco. Entonces en lugar de oponerse a todo el proyecto de ley, lo que a mí me parece que cabría es recomendar un transitorio y señalar efectivamente las partes en las que se afecta a lo del Banco Central. Pero no meterse a cuantificar por cómo van a salir bien o mal parados los demás contribuyentes del país, gracias.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Muchas gracias, don Jorge. Doña Hazel, luego don Miguel y había visto a Mauricio que él levantó la mano, pero ya la bajó.

**SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

Mi comentario está bastante alineado con lo que dice don Jorge. Es porque la razón del enfoque del criterio no es un tema macro, no es la afectación general, es porque es un tema tributario y aquí mismo en esta Junta en otras ocasiones con proyectos semejantes, se había discutido que el enfoque en estos casos, en estos temas debería circunscribirse a cuál es la afectación para el Banco.

Entonces por eso el criterio que se trabajó, se trabajó en esa línea y aquí sí hay una afectación particular para el Banco, principalmente, porque al ser un principio, que está, que difiere de las reglas generales que se aplican a los temas financieros globalmente, pues eso va a tener costos muy grandes para el Banco, para implementación, además de riesgos por incertidumbre, que yo creo que es un poco lo que Mauricio nos decía por ahí. Entonces esa es la razón por la que nos circunscribimos a esa realidad a partir de otras conversaciones que se han tenido acá en la Junta.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Bien, muchas gracias, doña Hazel. Don Miguel.

**SR. MIGUEL CANTILLO SIMÓN:**

Tal vez la primera cosa que diría, sinceramente, es que me perdí en cierto momento. De la ley ésta ya no entiendo muy bien, qué era lo que estaban planteando. Me parece que sí... pero, por lo poco que entendí, me parece que la pregunta es, ¿cómo nos afecta a nosotros, al Banco? Bueno, esa es una buena pregunta, veo que no tiene mucho que ver con muchas otras cosas, la única cosa que yo diría que sí y es uno de los ejes estratégicos nuestros, es el tema de si incentiva o desincentiva la dolarización o no.

Yo creo que eso quizá, porque viendo que el tema de esos diferenciales cambiarios, cómo el tratamiento de eso puede ayudar a alguien que por decir alguien está muy dolarizado y le permita materializar las cosas. Yo creo que uno de los temas lo tocó Hazel y que es el tema también que es lo del SAP y todo, porque eso de alguna manera pone en *software*, uno de los principios que me parece que es bastante importante de no materializar en impuestos, algo que no se ha materializado, que no se ha realizado.

El tema de eso de cobrarle a usted impuestos, hay todo un debate en Estados Unidos si yo le cobro impuestos sobre ganancias de capital, pero sobre inversiones que usted todavía no ha realizado o sobre riqueza, pero que usted todavía no ha logrado liquidar y eso ha sido muy controversial. Cuando uno separa esos dos temas de lo realizado y no realizado, entonces me parece que también ahí hay un tema. Yo no diría, no sé si es Banco Central o general, pero que va contra ya principios generales del buen manejo, por decirlo así, de un país o de la contabilidad de un país.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Gracias, don Miguel. Sí, yo sí observé cuando lo leí, esto va a ser difícil de entender, de digerir y por eso era que usted lo dijo ahora mejor, si va contra un principio de realidad económica. En el fondo está esa idea de cobrar un impuesto o hacer una deducción de impuestos por una, por un hecho económico que todavía no se ha materializado. Entonces eso es inconveniente, porque entonces yo estoy haciendo deducciones tributarias de algo que no sé si se manifestará o estoy cobrando un impuesto -hay un asunto ahí de equidad también- estoy cobrando un impuesto de algo que no corresponde a un ingreso efectivo de un agente económico. Es como tratar de ponerlo en ese lenguaje y no sé si vieron algo, ¿si esto se ha aplicado en algún lado?

A mí me da como contra el sentido común, algunas de las cosas que veo al menos en los ejemplos. Entonces yo no sé si eso saben, que se ha aplicado en algún lado o qué... a la larga uno dice 'mira, eso va contra la lógica económica', no, va contra la lógica económica pero la Unión Europea lo acepta y lo implementa de tal forma. Entonces dice uno, tal vez por el desconocimiento que uno tiene o se quedó rezagado en el conocimiento y eso ha sido implementado en otras partes. ¿Qué saben de eso? Adelante, Mauricio, veo su mano levantada.

**SR. MAURICIO GUEVARA GUZMÁN:**

Muchas gracias. Tal vez, ahí, complementando y ampliando un poco lo que indicaba don Miguel, no sólo el tema de que eventualmente se pueda llegar y... porque funciona en ambas vías. Depende cómo varíe el tipo de cambio, de que yo tenga una base imponible que es mayor o que es menor, en función de lo que se devenga y no lo que se realiza. Porque puede ser para arriba o puede ser para abajo, eso es lo primero.

Lo otro que nosotros hemos identificado, más allá del tema contable y que es un tema no sólo para efectos del Banco, sino que la misma problemática que podría llegar eventualmente a tener el Banco, va a coincidir con el resto de los contribuyentes del impuesto sobre las utilidades, tiene que ver con

una eventual duplicación del efecto para arriba o para abajo. Entonces el efectivo o los recursos que yo tengo depositados en un corresponsal, en el momento que el tipo de cambio se deprecie, eso me va a generar un diferencial cambiario.

Pero como el ingreso por intereses, el equivalente en colones se va a tener que definir hasta el último día del año, eso también va a generarme otro diferencial cambiario. Entonces lo que quiero decirles es, que sobre la misma transacción cuando debería llegar y generarse un único movimiento para efectos tributarios por diferencial cambiario, positivo o negativo, se va a generar dos veces, a favor o en detrimento.

Ese es un tema que nosotros vemos que para efectos tributarios, existe esa duplicidad a favor o en contra. Para efectos contables no nos va a afectar en nada, los estados financieros del Banco no van a cambiar. El tema aquí es, principalmente, para la determinación de la base imponible sobre la cual se va a calcular el impuesto sobre la utilidad o el saldo a favor que tendría en este caso el Banco. Por eso, no hemos encontrado algo similar de lo que estuvimos viendo en otras... en otros lugares.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Lo que entendería es que desde el punto de vista contable, no va a tener implicaciones para el Banco. Que la implicación es para el Banco, para cuando tenga que calcular, si algún día tiene que pagar impuestos, qué impuestos tiene que pagar. ¿Es así?

**SR. MAURICIO GUEVARA GUZMÁN:**

El impuesto sobre las utilidades. El impuesto sobre la renta. Para ponerlo más amplio.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Yo no sé, yo sí pienso que hay una intuición que nos dicen que esto debe dar criterio negativo. Lo no me queda totalmente claro y entendible o inteligible, por decirlo de alguna forma es, ¿cuáles son las razones? Lo que veo en el documento no lo veo, digamos como que sea de forma inteligible. Don Jorge.

**SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

Tal vez, no comprendí yo bien el sentido de la reforma. Estamos hablando de una reforma legal, esto debe haber sido presentado por el Poder Ejecutivo y está pendiente de ser aprobado por el Congreso. ¿Es así? Ahora, la pregunta es si esa afectación que se le podría dar al Banco Central por renta, por ejemplo, ¿es igual o similar a la que se daría a todos los demás contribuyentes comunes y corrientes? Esa es la pregunta. Entonces ahí no hay nada especial para el Banco Central, diferente, quiero decir, que lo afecte o que contravenga la...

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

No es una ley para Banco Central, es una ley para pago de impuestos.

**SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

Entonces cuál es la razón por la cual el Banco Central le puede decir a la Asamblea Legislativa: No señor, no me grave a mí, pero sí grave a los demás, a las demás personas. No veo yo que haya un criterio macro. En estos momentos y estoy corrigiéndome la primera parte de mi observación anterior, en el sentido de que es algo que va a afectar únicamente al Banco Central y a la parte de renta, pero no lo afecta -corríjanme, por favor, si estoy equivocado- en el resto de sus operaciones. ¿Es así?

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Ya voy don... doña Hazel.

**SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

Entonces es para terminar el comentario.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Adelante.

**SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

Entonces a mí me parece.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Adelante, don Jorge.

**SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

Sí, perdón. A mí me parece que si el Banco Central va a tener un criterio negativo a un proyecto de ley que es de carácter general, tendría que ser si lo afecta en particular al Banco Central en algunas de sus operaciones fundamentales de su política macro. Pero es como cuando una ley pone a pagar a los bancos del Estado, aunque sean del Estado, los pone a pagar impuestos de renta u otros impuestos, también de carácter general para todos los que están dentro de esa categoría jurídica. Y me parece a mí que no cabría una oposición. Es decir, yo lo que no veo es un fundamento real para decir: 'nosotros estamos en contra de esa ley porque no queremos pagar impuestos'. No lo veo, así como el Banco Central en esa tesitura.

Tal vez, termino diciendo, si el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deciden aumentar los impuestos para todo el mundo y para todas las personas jurídicas del Estado y privadas y todos los demás, es una protestad que tienen. Yo no sé si cabe que el Banco Central le diga: 'alto, perdón, ahí no, no nos graben a nosotros, pero sí graben a los demás'. Esa es mi inquietud.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Ya le doy la palabra a doña Hazel. Gracias, don Jorge, creo que más o menos nos vamos aproximando. Yo cuando leo el documento yo lo que digo, aquí lo que hay es, es decir, el resumen que me queda es una forma distinta de calcular las ganancias de capital, en general. La parte cambiaría la miro mucho como con una ganancia o pérdida de capital y lo que quieren es que en vez de esperar a la realización es en cada momento de tiempo, determinado momento del tiempo, se calcula si estoy perdiendo o ganando. Entonces si estoy ganando, pague el impuesto que corresponde y si estoy perdiendo, disminuye, tengo un crédito fiscal y entonces pago menos impuestos.

Entonces creo que esto, aunque ya dijeron, algunos elementos como realidad económica, me están haciendo pagar por un ingreso que no he tenido o me están dando una exoneración fiscal, una pérdida que tampoco he tenido. Entonces esos son elementos que yo lo veo desde el punto de vista macroeconómico como distorsionantes, esa no es técnica adecuada en manera tributaria. Por eso le preguntaba a Mauricio si conocía algún lugar y que así sea y la respuesta del Banco, de nuevo, no es por lo complicado del SAP o presupuesto del SAP, es desde el punto de vista de un principio de eficiencia del sistema tributario. Ahora sí, doña Hazel, adelante.

**SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

Sí, es un poco como decía don Róger, a ver, ¿por qué nos oponemos? O sea, no nos oponemos porque nos vaya a costar más desde el punto de vista tributario, ni menos desde el punto de vista tributario. De hecho, en el tiempo debería tener un efecto neutro, porque la diferencia entre el devengo y la realización efectiva en el tiempo se diluye.

¿Cuál es el problema aquí? Que conceptualmente tiene problemas, por eso es que no existe en otros lados, por eso es que no se hace así en otras partes. Entonces ¿qué genera? Genera riesgos desde el punto de vista operativo, ¿por qué? Porque incluso va a obligar a que todas las empresas y todas las instituciones del país contravengan lo que está determinado como estándar. Porque las normas internacionales financieras lo ven de una manera distinta y eso, entonces los riesgos que genera para el sistema en general, también se los genera al Banco Central. Entonces lo que lo vemos es inadecuado.

Tal vez, para darles un poco de contexto, nosotros tuvimos una conversación de este tema con Tributación Directa, Mauricio se acordará. Tal vez, hace unos... año y medio o dos años nos llamaron para preguntarnos nuestra opinión sobre cuál debería ser la forma adecuada de gestionar el tema de diferencial cambiario, ya que ven al Banco como una referencia en temas de tipo cambio. Ya nosotros les habíamos hecho nuestras observaciones sobre la propuesta que ellos tenían y los riesgos de la forma en que lo estaban planteando, pero este proyecto difiere de lo que nosotros en esa conversación le sugerimos que debería ser la práctica adecuada para no generar riesgos que no tienen ningún sentido.

Porque lo que les digo, al final no es un tema de que recojan más o recojan menos, como decía Mauricio, va a depender mucho de para dónde vaya el tipo cambio, nada más, están cambiando el momento en el tiempo en el que están haciendo la recolección y si es más o menos va a depender del momento en el tiempo que se esté dando la recolección y el movimiento.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Me perdí en el orden, no sé si estuvo primero doña Marta o don Miguel. A doña Marta siempre la dejo de última, entonces adelante, doña Marta.

**SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:**

Yo quisiera hacer una pausa por el comentario que voy a hacer, por favor. Celia, ¿puede quitar la grabación?

**SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

Don Róger.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

¡Perdón!

**SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

¿Hacemos un receso?

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Sí.

**SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

Es que doña Marta está pidiendo un receso.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Sí.

**SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

Sí, está bien. Un minutito.

*Se deja constancia que el señor presidente del Banco Central decretó un receso que se extendió desde las doce horas con treinta minutos y hasta las doce horas con treinta y tres minutos.*

**SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

Listo, don Róger.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Retomamos la sesión en modo de grabación. Adelante, don Miguel.

**SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:**

Sí, yo creo que hay que verificar que está la grabación.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Cierto. Todos verificamos que hay una grabación en curso, doña Marta dijo que sí, doña Silvia, don Jorge, don Max, don Miguel obviamente y mi persona. Adelante. Todos damos fe de que hay una grabación en curso. Adelante.

**SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:**

Vamos a ver, a lo que voy poco a poco entendiendo de esta ley, de que efectivamente es un cambio bastante profundo, es que ya sea que tome una posición larga o corta, cuando hay un diferencial cambiario y no se ha realizado, sin embargo, yo puedo pagar más o menos impuestos. Y lo que estoy haciendo es, tengo un socio que me cubre el 30% de mis ganancias o pérdidas, si es una pérdida de... yo puedo generar un escudo fiscal y entonces estoy haciendo que ese socio... meto a Nogui Acosta, por decirlo así, como socio en mis especulaciones largas o cortas.

Entonces es como una especie de subsidio, precisamente, a ese tipo de especulación de ir largo o corto, que todo mundo tiene todo el derecho de hacerlo, pero el punto es que creo que también hay un elemento ahí de que al hacerlo de esta forma hay como una especie de subsidio porque yo estoy generando ese escudo inmediatamente en vez de como lo ubiquemos. Gracias.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Muchas gracias don Miguel. Don Alonso.

**SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

Muchas gracias, muy brevemente, la interpretación que yo veo de esto es que lo que hace es exacerbar los resultados y algo muy importante que destaca el documento y la propuesta de acuerdo de Junta, es que no está tan acorde con las buenas prácticas y creo que ese es un fundamento muy importante por el cuál podría rechazarse esta propuesta. Yo lo veo mucho que tiene... la manera en la cual lo describiría es que tiene efectos fiscales, que es exacerbar esos movimientos del tipo cambio como en los resultados fiscales y como usted lo describió, puede tener alguna implicación más macroeconómica e indirecta sobre los precios, pero eso eventualmente se traslada al consumidor.

Creo que en el documento se enfatiza bastante el tema de las buenas prácticas, de normas contables, si hubiera necesidad, nosotros podríamos contribuir con alguna descripción adicional de estos elementos que se están considerando, entonces lo que quería era ofrecer eso. Gracias.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Muchas gracias, Alonso. Don Pablo y luego don Jorge.

**SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:**

Sí, nada más, algo rápido, no sé si, tal vez, yo me perdí un poco, pero me parece que lo que hace falta es entender bien cuál fue la motivación de esto o sea ¿cuál fue la exposición de motivos para plantear este proyecto? ¿Qué pretende Hacienda? ¿Cuál es su objetivo? Esa parte no sé si soy yo el que no la tengo clara, porque dependiendo de eso, uno puede estar de acuerdo o no, pero me parece que esa parte, por lo menos a mí me hace falta ver cuál fue esa exposición de motivos. Gracias.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

¿Quién presenta el proyecto de ley es Hacienda o es...?

**SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

No, es Gilbert Jiménez, aquí lo estaba buscando justamente, pero tiene coproponentes, Gilbert Jiménez y otros diputados y diputadas, ya les voy a decir quiénes. La diputada Pilar Cisneros, la diputada Paulina Ramírez, la diputada Olga Morera Arrieta y el diputado Jorge Eduardo Dengo, son los nombres que aparecen aquí en Delfino, es donde estoy consultando.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Muchas gracias, doña Silvia. Don Jorge y luego doña Hazel, y luego doña Silvia, porque tiene la mano levantada.

**SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

Dos comentarios. A mí me parece que por lo menos tradicionalmente y de acuerdo... debería ser el Poder Ejecutivo el que planteé estas reformas de carácter fiscal, eso por un lado y no oponerse uno sin conocer cuál es el criterio de Hacienda. El hecho que esté doña Pilar Cisneros, se supone que hay acuerdo del Poder Ejecutivo, eso por un lado. Por otro lado, yo lo que veo es esto, es que las leyes son de carácter permanente y entonces los efectos no son los que se están produciendo por alguna circunstancia muy particular de que el tipo de cambio se ha apreciado en este periodo en que estamos, pero bien puede ser diferente en el futuro.

Además, puede ser que estemos nosotros como hemos estado en el último año, en un periodo en que el tipo de cambio ha estado muy estable. Nunca es igual, nunca es el mismo tipo de cambio, de manera que las oscilaciones siempre se pueden presentar, aunque sean pequeñas en cualquier momento. Entonces a mí lo que me parece es que si uno va a hablar de una distorsión, en el tanto el efecto sea a todo el mundo por igual y permanente, yo no lo veo como una distorsión sino como un elemento permanente que está en el sistema en competencia.

Y yo antes de abstenerme, yo quisiera saber un poquito más de quién es el... cuál es la razón por la cual se está presentando este proyecto de ley, quiénes son los que están detrás. Lo que he observado en la prensa, por ejemplo y sobre todo en la prensa televisiva en los Estados Unidos, donde hay un partido político que está proponiendo un incremento a las ganancias de capital no realizadas, de lo que andan detrás es de dos conceptos, uno es agarrar plata y agarrarla más rápido. El otro son temas

de justicia tributaria, de equidad y esas polémicas que son más propias de lo que es la política tributaria de los países.

Yo eso lo veo más ajeno al Banco Central y mucho menos que el Banco Central se compre una bronca por una cosa tributaria que va a ser polémica. En resumen, yo me inclino como para que averigüemos un poquito más cómo está el asunto antes de poder tomar una decisión.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Muchas gracias, don Jorge. Doña Hazel, doña Silvia. Voy a escuchar los comentarios, yo creo que en realidad no estamos preparados para votarlo, pero sí quiero escuchar los comentarios a ver cuál es el encargo que sale. Doña Hazel, adelante.

**SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

Solo dos elementos para aportar rápidamente, uno, esto ya se votó y está en plenario. Este es uno de esos proyectos que ya vamos tarde, entonces nada más, para tenerlo en cuenta. Conceptualmente nosotros vemos problemas en el proyecto, o sea, tiene un problema, no tiene transitoriedad, o sea, no tiene transitorios. Entonces tampoco está claro qué pasaría cuando usted está pasando de una base de realización efectiva a una de devengo, podría duplicar los efectos en su entrada.

Entonces nosotros sí le vemos problemas de fondo a la construcción del proyecto, independientemente, de que sus efectos en largo plazo se vayan a diluir un poco, como decía don Jorge, que así es. O sea, el tema como yo les decía, en el tiempo el impuesto va a ser el mismo, pero sí tiene errores que podrían dar problemas. Un elemento adicional es la territorialidad y como el elemento del tema de diferencial cambiario hay mucho que está relacionado con posiciones fuera del país, ahí también va a tener un efecto diferente en las personas que están fuera, que tienen activos fuera del país, a las que tienen activos dentro del país. Entonces bueno, tiene bastantes elementos que a nosotros, desde el punto de vista técnico, conceptual, nos preocupa cómo fueron planteadas.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Lo que dice es mucho más complejo de lo que estamos viendo. Doña Silvia y luego Alonso.

**SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

Muchas gracias. Bueno, primero, yo quisiera aclarar con todo respeto que en realidad, no me importa de dónde viene el proyecto ni quiénes son los proponentes. En realidad, lo que tenemos ante nosotros es una solicitud de un criterio de parte de la Asamblea Legislativa y en principio, entiendo la complejidad del tema y estoy de acuerdo que justamente, por esta complejidad, que el enfoque que le he dado la Administración, estoy de acuerdo con el criterio técnico que le ha brindado la Administración.

También en parte, porque no estaría de acuerdo en darle al Banco Central más encargos de que estudie los efectos distributivos y otros efectos... es decir, que en realidad no le corresponde al Banco Central hacer ese análisis. Estoy segura de que la Asamblea Legislativa le ha pedido criterio a muchas otras instituciones que le pueden brindar esa información técnica. Entonces en este caso y por la misma complejidad el tema, estoy de acuerdo con el criterio técnico que nos ha brindado la Administración. Muchas gracias.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Vamos rumbo a un enfrentamiento entre nosotros mismos. Antes de someterlo a votación, ¿quiénes están de acuerdo en votarlo ya? Levantemos la mano. Nadie.

**SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:**

Lo único es que lo que dice Hazel es que eso ya va atrasado, pero digo, nada más, eso es el único problema.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Sí. Mariano, ¿usted tiene idea de cómo va eso en la Asamblea?

**SR. MARIANO SEGURA ÁVILA:**

Se le consultó a... ese es uno de los proyectos que está en consulta, que le hicimos en consulta a don Gerardo y básicamente lo que dice que era un dictamen con proyecto... es un proyecto con dictamen afirmativo de mayoría y presentado por varias fracciones, entre ellas el oficialismo. Que ya estaba en la orden del plenario y por eso que él pensaba en su momento que era de prioridad el criterio del Banco, por la presentación de alguna moción de modificación. Entonces creo que sí está...

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Pero para... tiene una idea, ¿es inminente ya la votación? ¿No sabemos eso?

**SR. MARIANO SEGURA ÁVILA:**

No lo sabemos, voy a preguntarle a don Gerardo que más o menos para cuándo se estima que se vote el proyecto, nuevamente.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Muy bien.

**SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

Perdón, tal vez, que interrumpa, nada más, para aclarar en eso. Sí, don Gerardo nos había dicho que ya la votación era inminente porque había salido con dictamen de mayoría y había acuerdo entre las partes; entonces que por eso era que nos está urgiendo para que enviáramos el dictamen lo más pronto posible, porque sí ya tiene vía libre para seguir avanzando.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Muchas gracias. Don Jorge.

**SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

Bueno, yo todavía tengo muchas dudas de ¿cuál es el o los objetivos que persigue el proyecto? Cuando yo decía que asumía que si había alguna diputada oficialista que había avalado el proyecto, es que yo presumo que o presumía, tal vez, equivocadamente, que esto lo había impulsado el Poder Ejecutivo. Y si el Poder Ejecutivo es el que impulsa ese proyecto, entonces lo que no sé si es una bronca que debe comprarse el Banco Central con Nogui Acosta o con los diputados directamente.

Yo no sé, entonces yo por eso... yo no estaría dispuesto a aprobar el proyecto de ley, perdón, el dictamen de aquí del personal del Banco porque lo que están es dando un rechazo por razones que a mí no me parecen convincentes en el sentido siguiente, de que si es algo que afecta a todos los contribuyentes y afecta al Banco Central ¿qué vamos a hacer? Por ejemplo, cuando el Ministerio de Hacienda hizo una modificación al impuesto territorial y lo elevó muchísimo, yo no sé si el Banco Central hizo algún criterio o no hizo ningún criterio, eso no lo sé, yo no estaba aquí.

Pero, a mí me parece que la iniciativa y la conducción de la política fiscal, debería pertenecer fundamentalmente en su iniciativa al Poder Ejecutivo y ya la Asamblea Legislativa decidirá por las mayorías que correspondan, si lo aprueba o no lo aprueba. Pero yo todavía no estoy convencido de que si hay un proyecto de ley que es más gravoso de lo que existe en la realidad, que el Banco Central, por esa razón, porque lo afecta y afecta a todos los demás tenga que oponerse.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Alonso, veo su mano levantada, ¿usted iba a decir algo? No.

**SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

Sí. Muy brevemente, puse en el chat que en la exposición de motivos indica quiénes son los que proponen, el despacho del diputado Gilbert Jiménez, que lo hizo en coordinación con el Colegio de Contadores Públicos y también que hace más de un mes, un mes y un día fue que entró al orden del día del plenario, entonces posiblemente, eso en cualquier momento podría ser votado.

**SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:**

Róger, yo lo que creo es que todavía hay dudas, hay cosas que se pueden investigar un poquito más, yo soy una de las que tengo dudas. O sea, yo apoyaría en este momento si el criterio es negativo, pero es que hay cosas que me parece que se pueden investigar un poquito más.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Vean que esto que me acaba de decir Alonso todavía me parece mucho más extraño. Mucho de lo que hemos dicho nosotros es que no se apegan a la norma técnica contable, que esto no va de acuerdo con esos principios, pero viene del Colegio de Contadores. Entonces dice uno: '¿cómo es esto?' Yo lo que creo es que debemos tomarnos un riesgo, el riesgo que yo sugeriría es que le demos más tiempo a la Administración para que lo estudie y traigan una propuesta, no lo vamos a resolver aquí con lo que tenemos en este momento. Don Jorge, veo su mano levantada.

**SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

Sí, es que lo que iba a decir es exactamente lo que usted acaba de decir. En relación con lo que expresó Alonso, a mí me parece que si el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica está apadrinando, auspiciando, este proyecto de ley, entonces desde el punto de vista contable y de las normas, por llamarles de una forma, internacionales, tampoco debe estar tan mal el asunto, y entonces vamos nosotros a dar un criterio negativo, sin tener suficiente fundamento. Eso es lo que me preocupa a mí.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Qué les parece si... Don Miguel.

**SR. MIGUEL CANTILLO SIMÓN:**

Vamos a ver, creo que yo estoy también de acuerdo en verlo, tratar de verlo un poquito más, especialmente explicarlo, yo creo que hay un atraso y hay un riesgo por eso. Creo que un argumento que a mí no me termina de convencer es un poco lo que dijo Silvia, que si lo presentó una diputada, si lo presentó el Colegio de Contadores, si lo presentó el Dalái Lama, no sé, eso ya es indiferente. Lo que hay que ver es el fondo del asunto a ver si nos convence o no nos convence, propiamente quién lo puso, es para mí relativamente poco importante.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Estamos de acuerdo, por eso, yo casi nunca pregunto quién lo propone porque con todo el respeto, igual para todos, los ciudadanos en general. Entonces yo lo que creo que tengo una conversación con el ministro de Hacienda sobre este asunto. Creo que hay temas, lo que dijo doña Hazel, me horroriza, que hay temas de territorialidad, probablemente es cierto y digo ¡uy, Dios mío!, eso es muy importante para que luego lo veamos.

Ya le doy la palabra, primero a doña Silvia y luego a Mariano. Yo lo que sugeriría es que le demos un tiempo más a la Administración y que lo vuelvan a traer con las aclaraciones, algunas de las aclaraciones que hemos solicitado. Adelante, doña Silvia y luego Mariano.

**SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

Quisiera solicitar un receso corto, por favor.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Adelante, doña Celia.

**SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

Sí, un minutito.

*Se deja constancia que el señor presidente del Banco Central decretó un receso que se extendió desde las doce horas con cincuenta y dos minutos y hasta las doce horas con cincuenta y siete minutos, momento en que se reanudó la sesión.*

**SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

Listo, don Róger.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:01:**

Retomamos la grabación. Por favor verificamos que hay una grabación en curso. Doña Silvia, doña Marta, Max, don Jorge, don Miguel, mi persona, todos verificamos que hay una grabación en curso. Después de la conversación que hemos tenido en esta sesión, nos damos cuenta de que hay elementos adicionales que la Junta quisiera tener para tomar una decisión.

Entonces lo que vamos a hacer es dar por recibido la presentación de la Administración, de Mauricio que le agradecemos las aclaraciones que nos hizo y que en una próxima oportunidad, la Administración, ojalá con un criterio un poquito más amplio desde la perspectiva económica de lo que esto implica, las implicaciones que tiene, este proyecto y sería eso. Los que estemos de acuerdo, darlo por recibido. Yo lo doy por recibido, doña Marta, don Jorge, don Max, doña Silvia, don Miguel. Adelante, entonces traerlo en una próxima oportunidad con base a los comentarios que hemos hecho.

**SR. MAURICIO GUEVARA GUZMÁN:**

Buenas tardes. Que tengan buen día.

**SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

Gracias.”

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en lo expuesto por el Departamento de Finanzas y Contabilidad, de la División de Transformación y Estrategia, así como en los comentarios y observaciones transcritas en la parte expositiva de este artículo,

**dispuso:**

dar por recibido el criterio técnico contenido en el oficio DTE-CPL-3.1\_978, en relación con el proyecto de Ley “*Reforma del párrafo segundo del artículo 5 y reforma del artículo 81 de la Ley del Impuesto sobre la renta, Ley N.º 7092, de 21 de abril de 1998 y sus reformas*”, expediente 24.177, el cual se continuará analizando en una próxima oportunidad, una vez que sea ajustado con base en los comentarios y observaciones realizadas por la Junta Directiva en esta oportunidad.

**Comunicar a:** Presidente del Banco (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División de Transformación y Estrategia).

**ARTÍCULO 7.** *Asuntos pospuestos.*

El señor **Róger Madrigal López**, presidente del Banco Central de Costa Rica, comentó lo que se transcribe de inmediato:

**“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Doña Bernardita, voy a pasarle, le voy a posponer el informe técnico sobre reservas. Es casi la una, ya no vamos a ver lo de Informe de Estabilidad Financiera.”

La Junta Directiva

**convino en:**

posponer, para una próxima oportunidad, el análisis y resolución de los asuntos indicados en la agenda como 6.1 y 8.1, relacionados, en ese orden, con lo siguiente:

1. Informe de Gestión de las Reservas e informe de Operaciones Monetarias del Banco Central de Costa Rica del II trimestre 2024, así como el Informe Trimestral de Riesgos Financieros de las Reservas Internacionales Netas, remitidos por la División de Gestión de Activos y Pasivos y el Departamento de Gestión de Riesgo y Cumplimiento del Banco Central de Costa Rica, mediante los oficios DAP-0054-2024, JD-GRC-0019-2024 del 23 de agosto y el 4 de setiembre del 2024 respectivamente.
2. Continuación del Informe Anual de Estabilidad Financiera 2024 remitido por la División Económica adjunto al documento DEC-0029-2024, del 8 de julio de 2024.

**ARTÍCULO 8.** *Asunto confidencial.*

*Se deja constancia de que el asunto al que refiere el presente artículo es de índole confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.*

**ARTÍCULO 9.** *Comentarios del presidente y la gerente del Banco Central sobre temas de interés y su estado de atención.*

A continuación, el señor **Róger Madrigal López**, presidente del Banco Central de Costa Rica, informó a los miembros de la Junta Directiva sobre la necesidad de realizar una sesión

extraordinaria para finalizar la presentación y el análisis del informe de Estabilidad Financiera. Además, la señora, *Hazel Valverde Richmond, gerente del Banco Central*, se refirió a los detalles de las plazas del abogado para la Junta Directiva y las plazas ya aprobadas para la Secretaría General, en respuesta a lo consultado en el artículo 4 de esta acta.

Sobre el particular se transcribe lo siguiente:

**“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Compañeros es la una y diez de la tarde, yo creo... ya voy, doña Celia. Yo creo que siendo realista... yo sé que usted tal vez nos quiere decir un asunto. Una y nueve de la tarde. Deberíamos suspender aquí y bueno trasladar los asuntos para la siguiente sesión.

No sé si estarían dispuestos a otra extraordinaria para el Informe de Estabilidad Financiera, creo que nos quedó hablando, don Julio. Si fuese posible para el día de mañana, ¿podrían?

**SR. MIGUEL CANTILLO SIMÓN:**

Yo, no voy a poder mañana, pero si quieren ustedes hacerlo pueden hacerlo.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Hagamos una cosa, doña Celia, comentémoslo para ver si lunes, martes, miércoles. No mentira, lunes, martes, miércoles yo no estoy. Nos vemos de hoy en ocho. Yo voy para lo del BIS.

Doña Hazel y luego, doña Silvia.

**SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

Nada más, por el encargo que tenía de las fechas. Para la próxima semana estaríamos trayendo el descriptivo del director, bueno, del abogado para la Junta Directiva. Eso había quedado como parte del encargo original en el acuerdo original que había que traerlo a la Junta. Entonces ya se los vamos a circular a más tardar el lunes para aprobación al próximo jueves.

Con eso se finalizaría lo que está pendiente para el proceso del abogado de la Junta, por lo cual, a partir de la semana del 14 de octubre ya estaría en capacidad de arrancarse cualquier proceso que se quiera de contratación o el nombramiento de un interino, también ya estaría habilitado.

Con respecto a las plazas de la Secretaría, está pendiente la validación del descriptivo con doña Celia, que lo estarían haciendo también en estos próximos días, para que de la misma forma eso se aprueba como un cambio menor, entonces eso lo estaría probando yo la siguiente semana y a partir del lunes 14 de octubre también estarían ya disponibles esas plazas. Lo que le falta es descriptivo y en el momento que el descriptivo está, el movimiento presupuestario, que se estaría haciendo en la siguiente semana y ya para el 14 estaría listo todo lo que se requiere.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Excelente.

**SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

Muchas gracias, Hazel.

**SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

Muchísimas gracias.”

**Se dio por recibido.****ARTÍCULO 10.** *Distribución de documentos que no eran de carácter resolutivo.*

Se conocieron copias digitales de los oficios que se detallan a continuación, los cuales no eran de carácter resolutivo:

1. JD-GRC-0019-2024, del 17 de setiembre de 2024, por cuyo medio, el señor Pablo Villalobos Gonzáles, director del Departamento de Gestión de Riesgos y Cumplimiento del Banco Central de Costa Rica, remite el Informe de Gestión Integral de Riesgos, correspondiente al primer semestre del 2024.
2. SGE-0116-2024, del 27 de setiembre de 2024, mediante el cual, la señora Celia Alpízar Paniagua, directora interina del Departamento Secretaría General, remite para el trámite correspondiente, el oficio SGF-3016-2024/SGF-CONFIDENCIAL, del 27 de setiembre de 2024, firmado digitalmente por el señor José Armando Fallas Martínez, intendente general de la Sugef, mediante el cual, se informa sobre un desenganche en moneda extranjera de una cooperativa.
3. SGE-0117-2024, del 27 de setiembre del 2024, por cuyo medio, la señora Celia Alpízar Paniagua, directora interina del Departamento Secretaría General, traslada para el trámite correspondiente, el oficio SGF-3017-2024/SGF-CONFIDENCIAL, del 27 de setiembre de 2024, firmado digitalmente por el señor José Armando Fallas Martínez, intendente general de la Sugef mediante el cual, se informa sobre un desenganche en moneda extranjera de una cooperativa.

**Se dieron por recibidos.**

**A LAS 13:11 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.**

**ÍNDICE:****ARTÍCULO 1**

Constancia de: a) reunión de trabajo, b) participación remota y c) inasistencias. Pág. 1

**ARTÍCULO 2**

Aprobación del orden del día. Pág. 2

**ARTÍCULO 3**

Aprobación de las actas de las sesiones 6212-2024 y 6213-2024. Pág.2

**ARTÍCULO 4**

Se dieron por recibidos los comentarios de miembros de la Junta Directiva sobre temas administrativos del Banco Central de Costa Rica Pág. 3

**ARTÍCULO 5**

Se recibió y se continuará analizando en una próxima oportunidad, la propuesta de modificaciones al *Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado* (ROCC). Pág. 4

**ARTÍCULO 6**

Se dio por recibido y se continuará analizando en una próxima oportunidad, el criterio contenido en el oficio DTE-CPL-3.1\_978, sobre el proyecto de Ley “*Reforma del párrafo segundo del artículo 5 y reforma del artículo 81 de la Ley del Impuesto sobre la renta, Ley N.º 7092, de 21 de abril de 1998 y sus reformas*”, expediente 24.177. Pág. 12

**ARTÍCULO 7**

Se pospusieron los asuntos 6.1 y 8.1. Pág. 30

**ARTÍCULO 8**

Asunto confidencial. Pág. 31

**ARTÍCULO 9**

Se da por recibido los comentarios del presidente del Banco Central y de la gerente. Pág. 31

**ARTÍCULO 10**

Se dieron por recibidos los documentos que no eran de carácter resolutivo. Pág. 32